

PARRAL, 19 de Marzo de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 806 /

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Licitación Chile Compra ID 1754-23-LE09.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 11 de Marzo de 2009.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 11 de Marzo de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte el **CENTRO EDUCACIONAL CEDEL LTDA.**, RUT N° 77.886.340-5, representado por don **CRISTIAN PRADENA HENRÍQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.126.029-3, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud, pagará la suma de **Cien mil pesos (\$100.000.-) mensuales**, por cada niño derivado del Departamento de Salud a la Sala Cuna.- El pago se efectuará previa presentación de la Boleta o Factura, según corresponda.-

3.- **ESTABLÉCESE**, el presente contrato tendrá una duración de 10 (diez) meses, a contar del 11 de Marzo de 2009.-

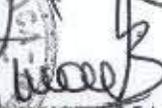
4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 22 Ítem 08 "Servicios Generales", según corresponda al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURIDICO




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
POR ORDEN DEL ALCALDE
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCION
1.- I. MUNICIPALIDAD
2.- DIRECCION FINANZAS (2)
3.- INTERESADO
4.- ARCHIVO

CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 11 de Marzo de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de Parral, y por otra parte el **CENTRO EDUCACIONAL CEDEL LTDA.**, RUT Nº 77.886.340-5, representado por don **CRISTIAN PRADENA HENRÍQUEZ**, Cédula nacional de Identidad Nº 8.126.029-3, con domicilio en calle Dieciocho Nº 1251 de Parral; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga al **CENTRO EDUCACIONAL CEDEL LTDA.**, el cuidado de los hijos menores de dos años de los funcionarios del Departamento Municipal de Parral, todo en cumplimiento al Código del Trabajo en su Título II, Artículo 203, que manifiesta que los empleadores deberán proporcionar de Sala Cuna a los hijos de las mujeres trabajadoras.-

CLÁUSULA SEGUNDA Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios del **CENTRO EDUCACIONAL CEDEL LTDA.**, a fin de atender los hijos (as) de las funcionarios del Departamento de Salud de Parral, esto de acuerdo a valores establecidos en la Licitación Pública en Portal ChileCompra.-

CLÁUSULA TERCERA: La I. Municipalidad de Parral a través del Departamento de Salud, pagará la suma de **Cien mil pesos (\$100.000.-) mensuales**, por cada niño derivado del Departamento de Salud a la Sala Cuna.- El pago se efectuará previa presentación de la Boleta o Factura, según corresponda.-

CLÁUSULA CUARTA: El contrato tendrá una duración de Diez (10) meses, a contar de la firma del presente contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Centro Educacional.-

CLÁUSULA SEXTA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el Centro Educacional declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder del Departamento de Salud, uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y otro en poder del Centro Educacional.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N.I. N° 4.860.477-3

CENTRO EDUCACIONAL CEDEL LTDA.
RUT N° 77.886.340-5, representado por
CRISTIAN PRADENA HENRÍQUEZ
C.N.I. N° 8.126.029-3

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO